



## *Resolución Secretarial*

**VISTOS:** El Informe N° 000085-2022-SIS/OGPPDO y el Memorando N° 001068-2022-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe Legal N° 000553-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA indica que: *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”;*

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, adicionalmente, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 000274-2022/SIS/SG de fecha 24 de noviembre de 2022, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 135: Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/ 2 376 735.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle señalado en citado artículo;

Que, mediante Memorando N° 001068-2022-SIS/OGPPDO, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo

Organizacional hace suyo el Informe N° 000085-2022-SIS/OGPPDO, por medio del cual concluye que es necesario realizar la corrección al error material en artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 000274-2022/SIS/SG de fecha 24 de noviembre de 2022, según lo expuesto en el citado informe;

Que, mediante Informe Legal N° 000553-2022-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO, se advierte que existe un error material en el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 000274-2022/SIS/SG de fecha 24 de noviembre de 2022; y siendo que la rectificación no altera lo sustancial de la resolución, considera viable que el Secretario General emita el acto resolutorio al amparo de la delegación de facultades contenida en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2022/SIS, que rectifique el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 000274-2022/SIS/SG;

Con el visto del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 000274-2022/SIS/SG de fecha 24 de noviembre de 2022, conforme a los siguientes términos:

#### **Dice:**

UNIDAD EJECUTORA	:	001 Seguro Integral de Salud
Función	:	20 Salud
División Funcional	:	006 Gestión
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Categoría de Gasto	:_	5. Gastos Corrientes

**2.3 Bienes y servicios** : **2 376 735.00**

**TOTAL** : **2 376 735.00**

A LA

En nuevos soles

UNIDAD EJECUTORA	:	002 Fondo Intangible Solidario en Salud.
Función	:	20 Salud
División Funcional	:	006 Gestión.
Fuente de Financiamiento:	:	1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : 9001 Acciones Centrales  
Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes.

**2.3 Bienes y servicios : 2 376 735.00**

**TOTAL : 2 376 735.00**

**Debe decir:**

UNIDAD EJECUTORA : 001 Seguro Integral de Salud  
Función : 20 Salud  
División Funcional : 006 Gestión  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes

**2.3 Bienes y servicios : 2 376 735.00**

**TOTAL : 2 376 735.00**

A LA En nuevos soles

UNIDAD EJECUTORA : 002 Fondo Intangible Solidario en Salud.  
Función : 20 Salud  
División Funcional : 044 Salud Individual.  
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos  
Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5006372 Hemodiálisis por insuficiencia renal  
Categoría de Gasto : 5 gasto Corriente

**2.3 Bienes y servicios : 2 376 735.00**

**TOTAL : 2 376 735.00**

**Artículo 2.-** Conservar los demás extremos de la Resolución Secretarial N° 000274-2022/SIS/SG de fecha 24 de noviembre de 2022, que no se opongan a la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE**  
Secretario General del Seguro Integral de Salud